Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

000082

USHUAIA, 10 ABR. 2023

VISTO el Expediente MS-E-6272-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación del seguro de accidentes personales destinado a personas que cumplen la labor de Payasos de Hospital en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la Ley Provincial N° 1207 y el Decreto Provincial N° 1597/19.

Que la cantidad de beneficiarios por la cual se efectuará la presente contratación es de siete (7) personas, la que podrá sufrir variaciones en cuanto al valor original de la póliza, de acuerdo a las altas y bajas que se puedan producir, revistiendo estas modificaciones el carácter de endoso.

Que en orden 39 obra indicación de la Dirección de Compras y Contrataciones respecto a encuadrar el presente trámite en la Ley Provincial N° 1015, artículo 18°, inciso l) en virtud de no superar el monto a contratar el cinco por ciento (5%) del monto máximo previsto para la contratación directa en el Jurisdiccional de Compras y Contrataciones vigente.

Que se efectuó el llamado a Contratación Directa N° 46/23-525.

Que se recibió una única oferta presentada por la firma SANCOR SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, C.U.I.T. N° 30-50004946-0.

Que vista y analizada la oferta recibida y a partir de la Nota N° 338/23 Ss.O. y F.S. obrante en N° de orden 51, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma SANCOR SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, renglón N° 1, por un monto total de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 7.140,00), por ajustarse a lo requerido y por ser la oferta conveniente para el Estado Provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto y el mismo será solventado con fondos de afectación específica.

Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por el cual se aprueba y adjudica el procedimiento.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Artículo 18°, Inciso l) y Nº 1465, en los Decretos Provinciales Nº 674/11, Nº 3635/22, N° 188/23 Anexo III y las Resoluciones O.P.C Nº 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b), Nº 58/21 y N°128/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por los Decretos Provinciales N° 4537/19, sus modificatorios y complementarios, N° 188/23 Anexo III y la Resolución M.S. N° 1337/19.

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N° 46/23 - 525, por la contratación del seguro de accidentes personales destinado a personas que cumplen la labor de Payasos de Hospital en el ámbito del Sistema de Salud de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en el marco de la Ley Provincial N° 1207 y el Decreto Provincial N° 1597/19, a la firma SANCOR SEGUROS COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA, C.U.I.T. N° 30-50004946-0, renglón N° 1, por un monto total de PESOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 ($ 7.140,00). Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar altas y bajas que se puedan producir, revistiendo estas

///...2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CORDOBA
Jefa de Depto. Registro y
M. de Salud

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud

M.S.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE SALUD

.../// 2

modificaciones el carácter de endoso. Ello por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 3.- Emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 4º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento a la U.G.G. 9000UG, UC9000, Clasificación 30000, RAF 525 del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Notificar a los interesados, dar al Boletín oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. Nº 000082 /23.

M.S.
CS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Jesica P. CÓRDOBA
Jefa de Depto. Registro y
[illegible]
M. de SALUD

Rubén Omar Valle
Director Gral.
Adm. Financiera
M. de Salud